



Pontificia y Real Hermandad Sacramental
Ntra. Sra. de Roca Amador, Animas Benditas, Beato Marcelo Spínola
y Primitiva Cofradía de Nazarenos de María Stma en su

Soledad

Sevilla, 21 de abril de 2017

Estimado/a hermano/a:

Como ordena la **Regla 46ª** de las que rigen nuestra Corporación, le informo de los acuerdos adoptados en el Cabildo de Oficiales celebrado el pasado día 20 de abril de 2017.

- Se convoca **CABILDO DE ELECCIONES** a celebrar el 29 de junio de 2017.
- Queda abierto el período de **PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE GOBIERNO**, que se iniciará el día 24 de abril de 2017, y se cerrará el 23 de mayo de 2017 a las 21:30 horas, día previo a la celebración del Cabildo de Proclamación de Candidatos, que tendrá lugar el 24 de mayo de 2017.
- Pueden ser **CANDIDATOS** los hermanos y hermanas mayores de **dieciocho años** de edad, con una antigüedad como hermano de al menos **tres años**, excepto para los cargos de Hermano Mayor y Teniente de Hermano Mayor, que tendrán como condiciones indispensables ser mayor de **treinta años** y llevar **cinco años**, como mínimo, de pertenencia a nuestra Hermandad, asimismo no será compatible el desempeño de algún cargo en la Junta de Gobierno con cualquier cargo directivo en otra Hermandad o Cofradía de la misma naturaleza. Igualmente se requieren los siguientes requisitos de acuerdo con nuestras Reglas y las Normas Diocesanas:
 1. Distinguirse por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica.
 2. Residir en un lugar desde el que le sea posible cumplir con la misión que requiera el cargo para el que pretende ser elegido.
 3. Presentar con su candidatura copia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente, en el caso de extranjeros, certificado actualizado de bautismo, declaración jurada de encontrarse en situación familiar regular y, en su caso, certificado de matrimonio canónico.
 4. Seguir los programas de formación, especialmente aquellos orientados a completar la Iniciación Cristiana, organizados por la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías.
 5. No podrá ser miembro de la Junta de Gobierno, quien desempeñe cargo de dirección o responsabilidad en sindicato, organización o partido político, o de autoridad civil ejecutiva o legislativa, en cualquiera de sus niveles.
- Una vez reunida toda la documentación los candidatos que se presenten lo harán mediante escrito a la Secretaría de la Hermandad, en el plazo anteriormente indicado y en horario de 20:00 a 21:30 horas, que expedirá la certificación pertinente de dicha presentación.
- Una vez proclamados los candidatos en el Cabildo de Oficiales que se celebrará el próximo 24 de mayo de 2017, aquellos que opten al cargo de Hermano Mayor, en un plazo no superior a tres días deberán formar sus candidaturas completas, en las que constará el candidato que ocuparía cada uno de los cargos de la Junta de Gobierno en el caso de salir elegida y presentarla en dicho plazo en la Secretaría de la Hermandad. Para que la proclamación de un candidato sea efectiva, deberá quedar integrado en alguna de las candidaturas que se formen.
- Si hubiera más de un candidato a Hermano Mayor que deseara ejercer su derecho a dirigirse a los hermanos con una comunicación para informarle, a título particular, de la motivación de su candidatura o de cualquier aclaración sobre la misma, se efectuará un solo envío conteniendo las comunicaciones de todos los candidatos en idéntico y único formato, que facilitará la Comisión Electoral, todo el envío será coordinado por dicha Comisión y la Secretaría de la Hermandad.

- De otra parte son **ELECTORES** todos los hermanos con **dieciocho años** cumplidos en el día que se celebre el Cabildo de Elecciones y que tengan, al menos, **un año de antigüedad** en nuestra Hermandad para esa fecha. Cualquier hermano que no se encuentre incluido en el Censo Electoral no podrá ejercer su derecho a voto.

- En el mismo periodo y horario, del 24 de abril al 23 de mayo y en nuestra casa Hermandad, cada hermano podrá consultar personalmente su inscripción en el Censo para corrección de errores y omisiones.

- **VOTO POR CORREO:** Solo podrán ejercer su derecho a voto mediante su emisión por correo los hermanos que por enfermedad o por residir fuera de la localidad de Sevilla se vieran imposibilitados de asistir al Cabildo General de Elecciones:

- Las papeletas de votación de cada una de las candidaturas y la papeleta en blanco, así como los sobres necesarios para emitir el voto por correo, le serán facilitados por la Comisión Electoral a aquellos hermanos que lo hubieran solicitado enviando el impreso adjunto (por correo postal a la dirección: Hermandad Sacramental de la Soledad, C/ Martínez Montañés, 19-21, 41002 Sevilla o por correo electrónico escaneando dicho **impreso firmado**, a secretaria@hermandaddelasoledad.org). Dicha solicitud deberá estar en poder de la Comisión Electoral con una antelación mínima de un mes a la fecha señalada para el Cabildo de Elecciones, es decir, antes del 29 de mayo.

- Para poder votar por correo deberá constar en el Censo de la Hermandad, el Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente, en el caso de extranjeros.

- Los enfermos tendrán que justificar su imposibilidad de asistencia al Cabildo por medio de certificado médico oficial, expedido expresamente.

- Se considerará que un hermano tiene residencia fuera de la localidad de Sevilla, cuando así conste en el Censo de la Hermandad.

- La emisión del voto por correo se hará mediante una papeleta de votación en sobre cerrado. Dicho sobre, a su vez, vendrá dentro de otro en el que deberá incluirse fotocopia del Documento Nacional de Identidad en todos los casos y para los de enfermedad -además- el certificado médico oficial. En el remite de este sobre se consignará con claridad el nombre y apellidos del votante y debe ser enviado por correo certificado con acuse de recibo desde una oficina de Correos de la misma localidad donde aparece censado el hermano y desde donde se ha emitido el voto.

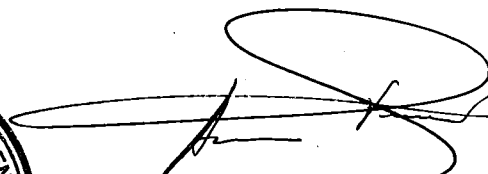
- Los votos por correo deberán estar en poder de la Comisión Electoral veinticuatro horas antes de comenzar el Cabildo General, levantándose acta de la recepción, que firmarán el Secretario Primero y los Fiscales en presencia de los miembros de la Comisión Electoral, dando su visto bueno el Hermano Mayor.

Todo el proceso electoral será supervisado por la Comisión Electoral nombrada al efecto.

Rogándole la máxima atención a todo lo anteriormente expuesto, pedimos a Dios y a María Santísima en su Soledad guarden su vida muchos años.



Vº Bº
José Ramón Pineda Llorca
Hermano Mayor



Aurora Fernández Martínez
Secretaria Primera

CABILDO GENERAL DE ELECCIONES 29 DE JUNIO DE 2017

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

A la atención de la Comisión Electoral:

Por la presente, cumpliendo los requisitos recogidos en las Reglas de la Hermandad y en las Normas Diocesanas (hermanos que aparezcan en el censo con domicilio fuera de la ciudad de Sevilla o hermanos con enfermedad acreditada mediante certificado médico), solicito a la Comisión Electoral el envío de la documentación necesaria para efectuar el voto por correo.

NOMBRE Y APELLIDOS.....

DNI.....

DIRECCIÓN

FIRMA: